	PROGRAMA DE ALCOHOL Y DROGA	CODIGO	PO-OPL-002
		VERSION	1
		FECHA	01/09/2017

ESTÁNDARES DE CONDUCTA RELACIONADOS CON DROGAS, JUEGO, ALCOHOL Y OTRAS ADICCIONES

Se han establecido estándares de conducta relacionados con drogas y alcohol, consistentes con la prevención y la detección del abuso de sustancias por empleados.

Conductas prohibidas:


- Usar, poseer, vender o transferir sustancias controladas/drogas ilegales y/o alcohol estando dentro de las instalaciones o en función de trabajo.
- Tener resultados positivos en pruebas que confirmen la presencia de drogas o alcohol.
- Negarse a que se le realicen pruebas (incluyendo el adulterar o falsear pruebas de drogas/alcohol)
- Reportarse al trabajo o desempeñar el trabajo estando bajo la influencia de sustancias controladas y/o alcohol.
- Poseer drogas ilegales o dispositivos para el consumo de drogas, incluyendo los que se encuentren en el área de trabajo controlada o usada exclusivamente por el empleado.

Prescripción del uso de drogas:

- Los empleados pueden usar medicamentos con sustancias controladas bajo la apropiada autorización y supervisión médica.
- Es responsabilidad del empleado discutir aspectos de potencial seguridad/desempeño relacionados con prescripciones médicas que afecten su funcionamiento mental o su movilidad. El médico que rescribe debe estar al tanto de los deberes y funciones diarias de trabajo de la persona, y garantizar que el uso del medicamento prescrito no afecte negativamente su seguridad o su desempeño.
- El uso indebido o el abuso del medicamento prescrito es una conducta prohibida.
- Las prescripciones de sustancias controladas deben estar a nombre del propio empleado; los medicamentos no pueden estar a nombre de ninguna otra persona y ser usados por el empleado.

CONSECUENCIAS POR LA VIOLACIÓN DE LAS NORMAS SOBRE ABUSO DE SUSTANCIAS

- Inmediata remoción de sus deberes.
- Medidas disciplinarias hasta, e incluyendo, el despido o la participación obligatoria en un programa de rehabilitación por abuso de sustancias como condición para la continuación del empleo.
- Se ofrecerá la posibilidad de rehabilitación solamente en la primera infracción.
- La negativa a someterse a una prueba tendrá como resultado la recomendación de terminarle el empleo.

	PROGRAMA DE ALCOHOL Y DROGA	CODIGO	PO-OPL-002
		VERSION	1
		FECHA	01/09/2017

PRUEBA ANTE SOSPECHA RAZONABLE DE DROGAS O ALCOHOL

Como una herramienta para apoyar y hacer cumplir las normas sobre el abuso de sustancias, los empleados están sujetos a pruebas de drogas y alcohol ante una sospecha razonable. El empleado debe someterse a pruebas de drogas y/o alcohol cuando un supervisor o administrador observa una conducta específica, coincidente y física, o indicadores de comportamiento, que sean consistentes con el posible uso/abuso de drogas o alcohol. Todos los incidentes donde exista una sospecha razonable deben ser documentados por escrito y firmado por el supervisor que toma la determinación de ordenar la prueba por sospecha razonable.

Los procedimientos para la prueba por sospecha razonable incluyen lo siguiente:

- Discusión con el empleado sobre el comportamiento, conducta o indicadores de apariencia física que llevan a la decisión de realizar una prueba por sospecha razonable.
- Notificación al empleado de los requisitos de someterse a una prueba por sospecha razonable
- NOTA: La prueba no se demorará o se pospondrá si el representante de la unión no está inmediatamente disponible.
- El empleado completa el proceso de la prueba (recogida de muestra de orina y/o medidor de aliento etílico).
- El empleado es transportado/acompañado de regreso al centro de trabajo y colocado en ausencia pagada pendiente de los resultados de la prueba.

CUÁLES DROGAS SON SOMETIDAS A PRUEBA

Las pruebas de drogas se realizan usando muestras de orina. Las muestras de orina son comúnmente analizadas para las siguientes

- Drogas/sustancias metabólicas:
- Sustancias metabólicas de la marihuana/THC
- Sustancias metabólicas de la cocaína
- Anfetaminas (incluyendo metanfetamina)
- Opio y sus derivados (incluyendo codeína, heroína, morfina)

	PROGRAMA DE ALCOHOL Y DROGA	CODIGO	PO-OPL-002
		VERSION	1
		FECHA	01/09/2017

PROCEDIMIENTOS PARA LAS PRUEBAS DE DROGAS

Muestra de orina

La toma de las muestras de orina será realizada usando procedimientos estándares, estos procedimientos consideran la privacidad individual, a menos que haya alguna razón para creer que se pudiera haber falseado la muestra de orina.

- Cuando así se le instruya por la persona que recibirá la muestra, lavarse y secarse las manos.
- Se le entregará un contenedor sellado para recoger la muestra, o la persona que recibirá la muestra pudiera abrirlo en su presencia.
- Tomar la muestra en la privacidad del baño, o en cualquier otra área con divisiones que le permita mantener su privacidad individual.
- Mantener la muestra de orina a su vista durante todo el proceso.
- Al tubo contenedor de la orina se le introduce la tira lectora de drogas y se espera unos minutos mientras muestra el resultado

PRUEBA DE ALCOHOL

Las normas de la empresa prohíben el uso o la posesión de alcohol cuando el empleado está trabajando, o al reportarse a trabajar, teniendo un nivel de alcohol en sangre prohibido. Si se observan indicios de que el empleado pudiera estar presentando una conducta ilegal relacionada con alcohol, se le requerirá que se someta a una prueba de aliento etílico para medir la concentración de alcohol en su cuerpo.

La prueba de alcohol es un proceso de dos fases, que incluye la toma de una muestra de aliento para determinar la presencia de alcohol. Si la prueba inicial del aliento del empleado indica la presencia de alcohol (0.020 o superior), se realiza una segunda prueba para confirmar la cantidad específica de alcohol presente. La prueba de confirmación se realiza utilizando una segunda muestra de aliento después de 15 minutos.

La concentración de alcohol de 0.040 o superior en la medición de la prueba de aliento se considera una prueba con resultado positivo.

Las pruebas de aliento etílico se realizan utilizando un dispositivo para la prueba de alcohol operado por un técnico calificado en aliento etílico. El equipo de prueba de aliento etílico debe ser calibrado.

El uso apropiado de productos de higiene personal conteniendo alcohol (enjuague bucal, colonias, etc.) no producen un resultado positivo en la prueba de aliento. El uso apropiado de medicamentos de venta sin receta que contengan alcohol (jarabes para la tos, medicamentos para la gripe o el catarro) tampoco producen un resultado positivo en la prueba de aliento. Las personas cuyos cuerpos producen niveles significativos de acetona no producen un resultado positivo en la prueba de alcohol, porque los dispositivos de las pruebas no registran la acetona.

	PROGRAMA DE ALCOHOL Y DROGA	CODIGO	PO-OPL-002
		VERSION	1
		FECHA	01/09/2017

ACTA DE PRUEBA DE DROGAS PARA CONDUCTORES

En Cartagena de Indias, el 5 de de 2017, se convocó varios funcionarios para prueba aleatoria de uso de drogas se procede a la toma de muestras de orina para las pruebas

1. El conductor accede a realizar las pruebas

- Pruebas de detección de drogas

2. La prueba de detección de drogas consiste en someter al conductor

- Un test de orina: consistente en la toma de una muestra de orina
- Se introduce la tira lectora y se espera que haga la lectura
- La primera muestra obtenida tiene consideración de prueba indiciaria de consumo o incorporación al organismo de drogas

SI EL RESULTADO DE LA PRUEBA ES POSITIVO: Contacte inmediatamente al Gerente

PARTICIPANTES

: _____

: _____

: _____

: _____